

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME DE TÉCNICO DE REVISIÓN DE CONTENIDOS
MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2016
PROYECTO:	COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ, S.A.
PROMOTOR:	COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una bodega para la recepción, almacenaje y despacho de los diferentes productos que la empresa ofrece a nivel nacional. Este proyecto obedece a la necesidad de expansión de las instalaciones existentes (lote anexo), para el almacenaje y distribución de los productos fabricados por la compañía, con su subsecuente extensión de la actividad comercial y generación de nuevas fuentes de empleo en todas sus etapas.

III. CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ, S.A.**”.

IV. ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



V. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

VI. RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ**", ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental, se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


JARDINE MASTROLINARDO A.

Técnica Evaluadora


CANDIDA SOMARRIBA
Jefa de Evaluación Ambiental


CARLOS ACOSTA
Director Regional de Panamá Norte, encargado

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEÍDO No. DRPN-DEA-017-2016**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JORGE ISSAC SOSA VILLALAZ**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-223-2075**, se propone a realizar el proyecto denominado "**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**".

Que en virtud de lo antedicho, el día trece (13) de diciembre de 2016, el señor **JORGE ISSAC SOSA VILLALAZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**" a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, personas jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-98-99**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el registro de consultor, se verificó que la empresa consultora se encuentra debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, con fecha veintitrés (23) de diciembre de 2016, recomienda aceptar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos y categoría correspondiente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional, encargado, de Panamá Norte, del Ministerio de Ambiente:

RESUELVE:

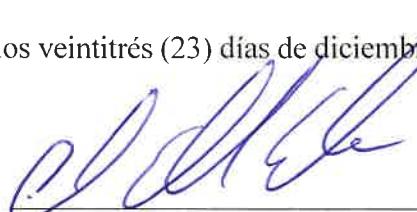
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I, denominado "**COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**", presentado por la sociedad **COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA, S.A.**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

CUMPLASE,



Carlos Acosta

Director Regional de Panamá Norte, encargado



AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

29

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 5

Fecha de solicitud: 24/2/2017

Proyecto: COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMA S. A.

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: LAS CUMBRES_____

Técnico Evaluador solicitante: CANDIDA SOMARRIBA

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMA NORTE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

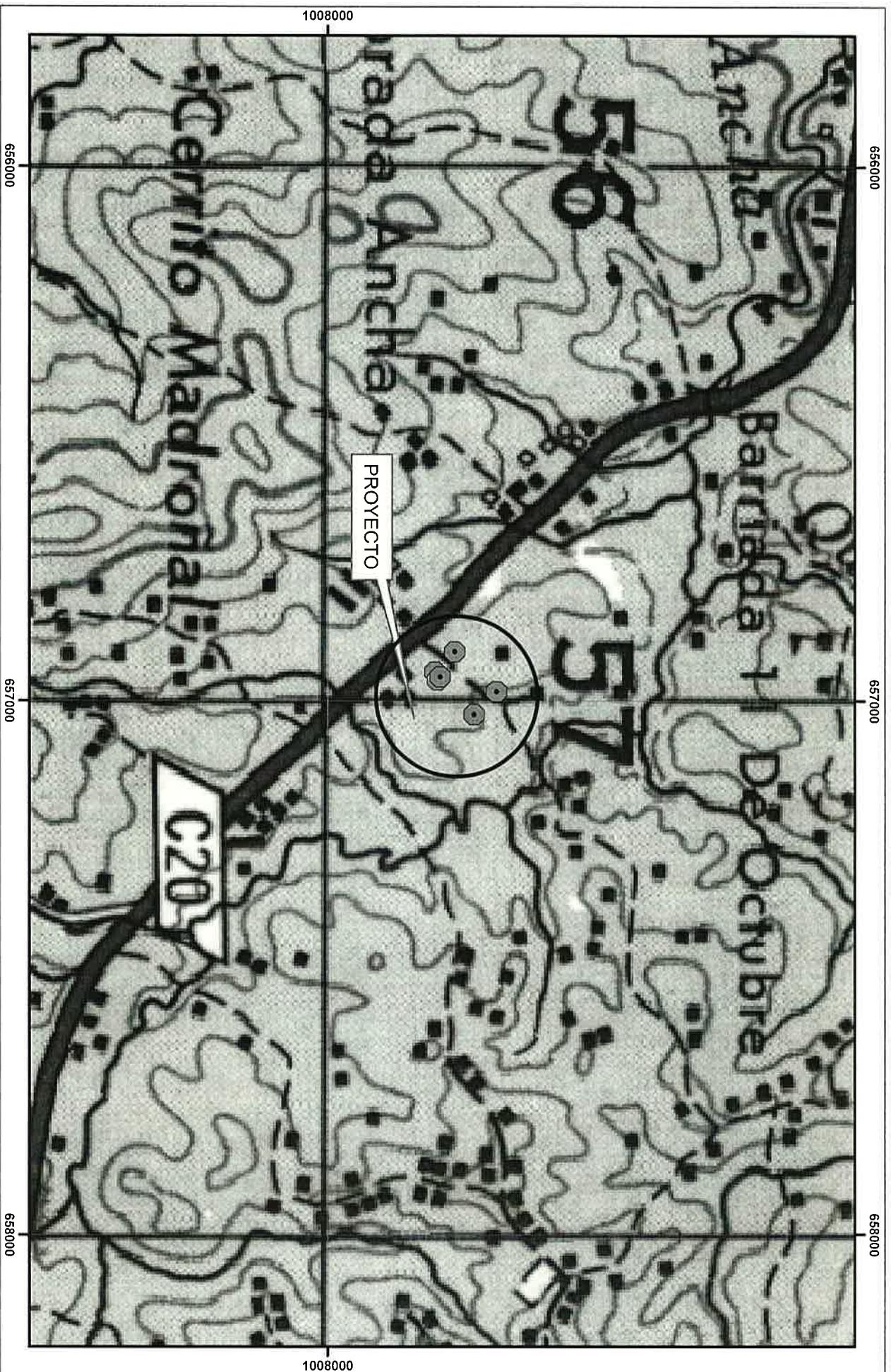
AREA APROXIMADA 6,400 M²

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega 24/2/2017

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

٣٦





MiAMBIENTE

Tel. 500-0929

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 23 de febrero de 2017
DRPN-NE-DIREC-084-2017

Licenciado

ANGEL UREÑA

Gerente de Sección de la Sección de Evaluación Ambiental

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

E. S. D.

Licenciado Ureña:

Por este medio remitimos copia digital del Estudio de Impacto, categoría I, denominado "COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por la sociedad COMPAÑÍA LEVAPAN DE PANAMÁ, S.A., el cual se encuentra actualmente en proceso de evaluación en nuestro departamento; con el fin de que nos indique si la Autoridad del Canal de Panamá, tiene objeción con el desarrollo del proyecto en mención, basado en lo dispuesto en la Ley 21 del 2 de julio de 1997.

Para cualquier información, contactar a la Lic. Cándida Somarriba, jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, o a la Ing. Jaridne Mastrolinardo, al teléfono 500 0929 ext. 6929.

Adjunto copia digital del EsIA.

Atentamente,

CARLOS ACOSTA

Director Regional de Panamá Norte, encargado.

CA/CSC/jm

